ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
SEPTIEMBRE DE 2026

OBJETO: VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE BRICEÑO EN LA SEMANA CULTURAL EN EL MARCO DE LAS XXVI FIESTAS DEL AGUA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

OBJETIVO GENERAL DE LA VINCULACIÓN.

VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE BRICEÑO EN LA SEMANA CULTURAL EN EL MARCO DE LAS XXVI FIESTAS DEL AGUA.

Fortalecer la participación y promoción de las expresiones artísticas, culturales y tradicionales del municipio de Briceño, mediante el desarrollo de La Semana Cultural en el marco de las XXVI Fiestas del Agua, propiciando espacios de integración comunitaria, circulación artística, reconocimiento de los talentos locales y preservación de las tradiciones culturales que fortalecen la identidad y el sentido de pertenencia de la población.

Las actividades se realizarán en el municipio de Briceño Antioquia, del 05 al 12 de octubre de 2026.

ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARAN EN LA SEMANA CULTURAL

a.) Programación y agenda de actividades Presentaciones de grupos de danza y música del municipio.
Encuentro de danzas y chirimías.
Festival de la Canción.
Salón Municipal de Artistas.
Desfile de Mitos y Leyendas, con premiación.
Presentaciones de agrupaciones musicales invitadas.
Reconocimiento a artistas, gestores culturales y personas que han contribuido al desarrollo cultural del municipio.
Espacios de circulación y muestra de los procesos artísticos y culturales desarrollados en Briceño.
Actividades de integración comunitaria en diferentes escenarios del municipio.

b.) Artistas invitados.
Juancho Agudelo (popular y despecho)
Los caballeros de la cantina
Lady Noriega
Luis Mateus
El Relicario
Álzate
Alejo Urrea
Luis Miguel Fuentes
Eduan Calderón
Entre otros
c.) Otros municipios invitados o participantes en la realización de las actividades.

Guadalupe
Toledo
Ituango
Entrerríos
Angostura
San José De La Montaña

d.) Otras entidades, públicas o privadas, que se vincularán con la realización de las actividades (especificando aporte de cada una)
Cámara y Comercio $ 5.000.000

Se estima el impacto de 900 personas de la zona urbana, entre niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores; y 600 personas de la zona rural,

Relación con Planes de Desarrollo.

La Semana Cultural, en el marco de las XXVI Fiestas del Agua, se articula con el Plan de Desarrollo Municipal de Briceño al contribuir al fortalecimiento de la cultura como herramienta para la integración comunitaria, la construcción de identidad, el reconocimiento de las tradiciones y la generación de espacios de participación para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y comunidad en general.

Las actividades programadas permiten promover y visibilizar los procesos artísticos y culturales desarrollados en el municipio, fortalecer la participación ciudadana y generar espacios de encuentro entre la población urbana y rural. Asimismo, contribuyen a la protección y promoción del patrimonio cultural inmaterial y al reconocimiento de los talentos locales.
De esta manera, el evento aporta al cumplimiento de las metas relacionadas con la promoción de la cultura, el fortalecimiento de las expresiones artísticas, la participación comunitaria, la identidad cultural y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante actividades de música, danza, chirimía, artes, tradición oral, mitos y leyendas y demás manifestaciones culturales.

La Semana Cultural se articula con las apuestas del Plan de Desarrollo Departamental de Antioquia orientadas al fortalecimiento de la cultura, la promoción de las expresiones artísticas y culturales, la participación ciudadana, la circulación de artistas y el reconocimiento de la diversidad cultural de los territorios.
El evento permite generar escenarios de circulación e intercambio cultural entre Briceño y otros municipios invitados, facilitando la participación de agrupaciones artísticas, artistas, gestores culturales y comunidades. De igual manera, contribuye a la descentralización y democratización del acceso a la cultura, especialmente mediante la vinculación de población de la zona rural.
La realización de las actividades fortalece los procesos culturales locales y promueve la cultura como elemento de cohesión social, convivencia, identidad territorial y construcción de paz, en

concordancia con las estrategias departamentales encaminadas a garantizar el acceso de las comunidades a bienes y servicios culturales.

Desarrollo Cultural Municipal
La Semana Cultural constituye un escenario de circulación, promoción y visibilización de los procesos de formación artística y cultural que se desarrollan de manera permanente en el municipio.

El evento se articula especialmente con:

- Escuela de Música: participación de los procesos de formación musical, banda sinfónica, banda marcial, percusión, chirimía y demás agrupaciones musicales.
- Procesos de danza: participación del grupo municipal de danza y demás agrupaciones invitadas, fortaleciendo el intercambio de experiencias.
- Artes plásticas y visuales: exposición y socialización de trabajos realizados por los participantes de los procesos de formación artística.
- Mitos y Leyendas: recuperación y transmisión de las tradiciones, relatos y expresiones de la memoria cultural local.
- Fiestas tradicionales del municipio: fortalecimiento de las Fiestas del Agua como espacio de encuentro, identidad, participación comunitaria y promoción de las expresiones culturales de Briceño.

Enfoque de Inclusión:

La Semana Cultural, en el marco de las XXVI Fiestas del Agua de Briceño, se concibe como un espacio de encuentro ciudadano, integración comunitaria y sana convivencia, en el que participan habitantes de la zona urbana y rural, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, familias, artistas, gestores culturales, instituciones educativas y visitantes.

A través de actividades como presentaciones musicales, encuentros de danza y chirimía, Festival de la Canción, Salón Municipal de Artistas, desfile de Mitos y Leyendas y demás actividades culturales, se generan espacios para compartir, reconocer las capacidades de los demás y fortalecer los vínculos comunitarios.

El buen trato y la prevención de las violencias se promueven mediante mensajes de respeto, tolerancia, solidaridad, inclusión y convivencia pacífica, así como mediante actividades culturales que favorecen el diálogo, el trabajo en equipo y la participación de diferentes grupos de la comunidad. Se busca que los espacios festivos se desarrollen bajo principios de respeto, cuidado colectivo, convivencia y reconocimiento de las diferencias.

Participación y remuneración de artistas locales

La programación contempla la participación de artistas, agrupaciones y procesos culturales de Briceño, reconociendo su aporte al fortalecimiento de la identidad cultural y al desarrollo artístico del municipio.

Se priorizará la participación de los procesos locales de música, danza, chirimía, artes plásticas, y demás expresiones culturales existentes, brindándoles escenarios de circulación y visibilización dentro de la programación oficial.

En este sentido, la Semana Cultural contribuye a consolidar las XXVI Fiestas del Agua como un escenario de encuentro, participación, inclusión, reconocimiento de la diversidad cultural y construcción.

Presupuesto para pago con aporte del IDEA:

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA apoya las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el municipio de Briceño en la Semana Cultural en el marco de las XXVI Fiestas del Agua.

MUNICIPIO DE BRICEÑO
FESTIVAL INTERNACIONAL DE BANDAS "SEMANA DE LA CULTURA EN EL MARCO DE LAS XXVI FIESTAS DEL AGUA "
PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	APORTE IDEA	APORTE ENTIDAD
festival de la cancion	Coordinar los elementos necesarios para el desarrollo del festival de la cancion, la cual contempla apoyo logisco, montaje, decoracion y animacion del evento	$ 5.500.000	$ 0
encuentro de danzas y chirimia	Disponer la logística necesaria para el desarrollo del encuentro de danzas y chirimia, incluye material, decoracion, sonido y atencion a los municipios participantes, en el marco de la semana de la cultura.	$ 2.000.000	$ 0
salon municipal de artistas	Garantizar la logística para la realización del salon municipal de artistas en el marco de la Semana de la cultura, lo cual incluye la preparación y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades, tales como: decoracion y ambientacion.	$ 4.500.000	$ 0
desfile de mitos y leyendas	Coordinar los elementos necesarios para el desarrollo dedesfile de mitos y leyendas, la cual contempla apoyo logistico, decoracion y sonido.	$ 8.000.000	$ 0

Por lo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, considera pertinente la vinculación con las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el municipio de Briceño en la Semana Cultural en el marco de las XXVI Fiestas del Agua, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Departamento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA y el Municipio de Briceño son entidades públicas, por lo que se suscribirá un contrato interadministrativo para ejecutar el siguiente objeto:

VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE BRICEÑO EN LA SEMANA CULTURAL EN EL MARCO DE LAS XXVI FIESTAS DEL AGUA.

2.1. ALCANCE DEL CONTRATO

Vinculación del instituto para el desarrollo de Antioquia - IDEA - con las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el municipio de Briceño en la Semana Cultural en el marco de las XXVI Fiestas del Agua.

El Municipio debe realizar las actividades culturales, folclóricas y artísticas incluidas en la programación del evento.

Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del municipio que, a través, de la vinculación con las actividades culturales, folclóricas y artísticas realice el municipio de Briceño en la Semana Cultural en el marco de las XXVI Fiestas del Agua, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será de dos (2) meses contados a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma SECOP II.

2.3. SUPERVISIÓN

De acuerdo con el carácter del contrato y toda vez que el Instituto cuenta con personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejecutado por el director Comercial y de Fomento Willington González Gómez designado previamente por el ordenador del gasto, la Gerente Comercial de Cooperación y Fomento María Teresa Cardona Ruíz.

1. Iniciar el contrato en la plataforma SECOP II, una vez se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Dirección Jurídica dministrativa.
2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.

3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al/la CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
5. Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo "ejecución" de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello y que deben vincularse también al expediente electrónico del contrato.
6. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
7. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
8. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
9. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del/la CONTRATISTA.
11. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
12. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes utilizados para la adecuada prestación del servicio.
13. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
14. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema de información G+, se encuentre completo el expediente.
15. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del IDEA.
16. Recopilar y proporcionar de manera oportuna al funcionario responsable, la información y documentación requerida para la rendición de cuentas y demás informes que se deban presentar a los entes de control y regulación, conforme a los lineamientos establecidos en la reglamentación interna y la normatividad aplicable

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a

fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL IDEA se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría IDEA o aquellos que lo deroguen o modifiquen

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA como del Municipio de Briceño, así como el objeto de este último, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

"ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

> *"(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)".*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR DEL PRESUPUESTO: **$20.000.000. VEINTE MILLONES DE PESOS M/L.**

El presupuesto oficial corresponde a valores históricos de participaciones entregadas por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA a los Municipios Antioqueños de acuerdo con actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y folclóricas que estos desarrollan y en las que el IDEA ha participado; aportando de ese modo, al desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento.

4.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

CDP: N.º 20260000462
Rubro presupuestal: 2330509054

4.3. FORMA DE PAGO Y/O DESEMBOLSO

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA desembolsará al Municipio de Briceño, el valor del respectivo contrato equivalente a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L. ($20.000.000)**, una vez finalizadas las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el Municipio de Briceño en la Semana Cultural en el marco de las XXVI Fiestas del Agua.

Lo anterior, de conformidad con los requerimientos del IDEA, previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno por parte del supervisor, junto con el respectivo informe de ejecución. Además, a través del supervisor, se verificará que el municipio cumpla con sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el pago al régimen de seguridad social integral y de aportes parafiscales de sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán en la Dirección de Operaciones o se consignará en la Entidad Bancaria designada por el Municipio de Briceño, se deducirá de dicho valor los impuestos de ley a los que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones que sean del caso.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, se considera que para este tipo de contratos, donde se tiene que el mayor riesgo que se puede presentar en la ejecución del proceso sea el incumplimiento contractual, se quiere dejar como argumento y respaldo lo establecido en la forma de pago, donde solo se desembolsará a favor del Municipio el valor de la vinculación, previa comprobación y visto bueno por parte del Supervisor del contrato.

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, no se exigirán garantías en la presente contratación, con fundamento en lo dispuesto en el inciso final del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que estás no serán obligatorias en los contratos interadministrativos. En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015,

establece que en los procesos de contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo cuya justificación estará dada en los términos que explique la exigencia o no de las mismas.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO.

7.1. Vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA con las actividades culturales, folclóricas y artísticas realice el municipio de Briceño en la Semana Cultural en el marco de las XXVI Fiestas del Agua.

7.2. Realizar las actividades culturales, folclóricas y artísticas programadas y relacionadas en la ficha técnica y cronograma del evento, que se espera efectúe el Municipio de Briceño en la Semana Cultural en el marco de las XXVI Fiestas del Agua.

7.3. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales, artísticas, folclóricas y deportivas realice el municipio de Briceño en la Semana Cultural en el marco de las XXVI Fiestas del Agua, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.

7.4 Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.

7.5 Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.

7.6 Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.

7.7 Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES DEL IDEA:

8.1 Cumplir lo estipulado en la forma de pago.

8.2 Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución a satisfacción del contrato.

8.3 Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.

8.4 El Supervisor del contrato debe verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente.

8.5 Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.

8.6 Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

ANEXOS: Hacen parte integral del presente estudio previo, la solicitud y ficha técnica del Municipio, el Certificado de Disponibilidad y la documentación legal vigente para la suscripción del contrato.